

DECRETO N° 0702

NEUQUÉN, 24 ABR 2001

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 13179-M-00 originado en la Nota N° 679/00 D.G.T. producida por la Dirección General de Tránsito mediante la cual eleva proyecto de decreto, referente a prohibición de estacionamiento sobre calle Teodoro Planas en su intersección con calle El Petróleo; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la apertura de la calle El Petróleo en intersección con calle Teodoro Planas y Multitrocha-Ruta Nacional 22, la instalación de semáforos, y la construcción de una isleta derivadora sobre calle El Petróleo en su intersección con la calle J.J. Lastra;

Que a los efectos de facilitar la espera de vehículos sobre calle Teodoro Planas (en la intersección con calle El Petróleo) en su margen Sur, para poder girar a la izquierda y acceder a la Multitrocha Ruta Nacional 22, es necesario dejar liberado un espacio de unos treinta (30) metros de longitud prohibiendo el estacionamiento vehicular;

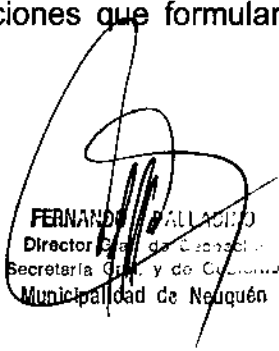
Que a los efectos de asegurar la fluidez de la circulación y la seguridad del tránsito sobre calle Teodoro Planas en la zona aledaña a calle El Petróleo, también se requiere la medida de prohibir estacionar y detenerse en la margen Norte de Teodoro Planas (en la misma longitud que sobre la margen Sur) en su intersección con calle El Petróleo;

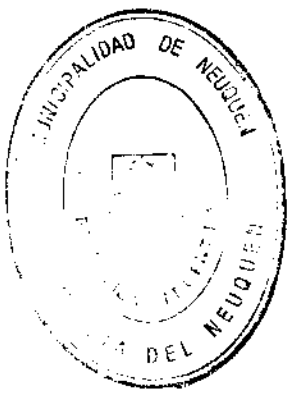
Que para permitir un giro seguro desde calle El Petróleo proveniente en sentido Sur-Norte hacia calle J.J. Lastra, se requiere del pintado de la zona de ochava y de la prohibición de estacionar en el radio de giro que constituye la intersección de ambas arterias;

Que el señor Subsecretario General remite la documentación a la Dirección General de Despacho solicitando el dictado de la norma legal según el proyecto obrante a fs. 2/3;

Que previo a la sanción de dicha norma se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 337/01-, manifestando que no existen objeciones que formular desde el punto de vista formal al

///...2°

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General y de Control  
Municipalidad de Neuquén



2º...///  
proyecto de decreto;

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROHIBIR** el estacionamiento vehicular sobre la margen Sur de ----- calle Teodoro Planas, en su intersección con calle El Petróleo, en una longitud de treinta (30) metros, contando a partir de la línea de frenado de la senda peatonal hacia el lado Este.-

**Artículo 2º) PROHIBIR** el estacionamiento y/o la detención de vehículos ----- sobre la margen Norte de la calle Teodoro Planas, en la intersección coincidente con calle El Petróleo, en una longitud de treinta (30) metros, contando a partir de la línea de frenado de la senda peatonal, hacia el lado Este.-

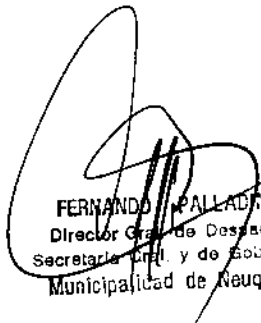
**Artículo 3º) PROHIBIR** el estacionamiento y/o la detención de vehículos, ----- sobre la margen Este de calle El Petróleo en su longitud coincidente con la longitud de la isleta derivadora ubicada en la calzada central de dicha arteria.-

**Artículo 4º) PROHIBIR** el estacionamiento y/o la detención de vehículos, ----- sobre la margen Sur de la calle J.J. Lastra hacia el lado Este de su intersección con calle El Petróleo, por una longitud de cinco (5) metros, hacia el Este, a partir de la línea de ochava según lo estipulado por Decreto N° 1152/98.-

**Artículo 5º)** Por el área que corresponda, procédase a demarcar la ochava ----- del lado Este, que integran la intersección de las calles El Petróleo y J.J. Lastra según lo establecido por Decreto N° 1152/98, utilizándose el pintado del cordón de color rojo según lo determina el Sistema Uniforme de Señalamiento Vial establecido por el Decreto N° 1505/97.-

**Artículo 6º)** Lo normado en el presente Decreto entrará en vigencia y será ----- exigido su cumplimiento obligatorio a partir de la fecha de instalación y ejecución de la señalización reglamentaria propuesta según

///...3º

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría de Plan. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

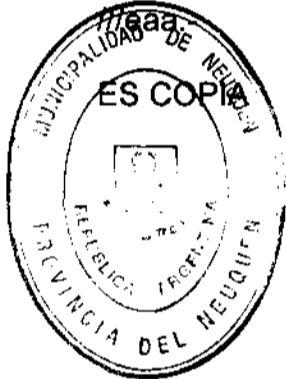
3°...///

croquis obrante a fs. 04 del Expediente SGC N° 13179-M-00.-

**Artículo 7º)** Por la Subsecretaría de Servicios Públicos, procédase a efectuar ----- la señalización reglamentaria de lo dispuesto en la presente norma legal.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**



  
FERNANDO PALLADINO  
Director del Despacho  
Secretaría General de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO